



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2023-MDCH

Characato, 27 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de abril del 2023; Carta N° 00001-2023-OAJ-MDCH; La Carta N° 00001-2023-OAJ-MDCH; el Informe N° 121-AL-MDCH del Asesor Legal Externo; el Informe N° 005-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Carta N° 00001-2023-OAJ-MDCH, de conformidad con las coordinaciones realizadas con el Despacho de Alcaldía se requiere al Asesor Legal Externo la proyección de una propuesta de Convenio Tripartito de Cooperación para la viabilización de un Proyecto de Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Calle Arequipa, desde el Cruce de la Av. Arequipa del Pueblo Tradicional de Characato, hasta la Av. 01 del Pueblo Joven Ampliación La Isla en Sabandia, distrito de Characato; a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Sabandia, la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 121-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo precisa que se requiere de instrumentos técnicos con la finalidad de lograr el desarrollo local y de esta manera promover mejores vías de conexión entre los distritos de Sabandia y Characato, ante su limitación económica para poder ejecutar proyectos, se hace necesario acudir a la Municipalidad Provincial de Arequipa para lograr los objetivos en beneficio de la población de ambos distritos; en tal sentido alcanza el proyecto de convenio para su remisión al Concejo Municipal, a fin de que evalúen la suscripción del convenio propuesto y de ser el caso, se autorice la suscripción del mismo al S, Alcalde; siendo la opinión de la Asesoría que es viable la suscripción del convenio; opinión refrendada por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 005-2023-OAJ-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Sabandia, para la viabilización de un Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en Calle Arequipa desde el cruce de la Av. Arequipa del Pueblo Tradicional de Characato, hasta la Av. 01 del Pueblo Joven Ampliación La Isla en Sabandia, distrito de Characato, ”, cuyo objetivo es que : Las partes manifiestan su compromiso de colaboración interinstitucional para aunar esfuerzos con el propósito de optimizar los recursos presupuestales y técnicos para la ejecución del proyecto.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2023-MDCH



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Administración Financiera y Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde